



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

25-06-2021

ARNULFO SANCHEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79617299 de BOGOTÁ, en calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno Alkalía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dependencia registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

| Radicado | Dependencia Remitente | Destinatario | Zona |
|--------------------------|--|-----------------|------|
| 20215740803731 | Disoth Jahiro Correa | José de Jesús F | Bosa |
| Motivo de la Devolución | Detalle | | |
| No existe dirección | X en el barrio La Primavera, San Diego | | |
| Dirección deficiente | | | |
| Rechazado | | | |
| Cerrado | | | |
| Recibido | | | |
| Desconocido | | | |
| Cambio de Domicilio | | | |
| Destinatario Desconocido | | | |
| Compromiso | | | |
| Recorridos | Fecha | | |
| | 25-06-2021 | | |
| DATOS DEL NOTIFICADOR | | | |
| Nombre legible | ARNULFO SANCHEZ ROJAS | | |
| Firma | Arnulfo Sanchez R | | |
| Número de identificación | 79617299 de Bogotá | | |

En caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En fecha de fijación, Hoy, 19 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno Alkalía Local de Bosa, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

En fecha de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno Alkalía Local de Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 26 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

El documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo anual de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

574

Señor(a):

JOSE DE JESUS FUENTES MONSALVE

cra 81 # 81 sur 50 bosa San jose

jf0896594@gmail.com

Bogotá

Asunto: Respuesta de Petición No. 20215710010612

Reciba un cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud, le informamos que por tratarse de una presunta infracción a un Comportamiento Contrario a la Convivencia Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, la Alcaldía Local sometió a reparto el comparendo señalado, por el Área de Gestión Políciva y Jurídica:

| Dependencia Reparto | Número Expediente | No. Comparendo | Número Caso |
|---------------------|-------------------|---------------------|---------------|
| Inspección 7A | 2021573490104671E | 11-001-6-2021-62793 | Caso: 4267818 |

Conforme lo establece el Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la Convivencia. Ley 1801 de 2016 - Código: GET-IVC-P049, del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria Distrital de Gobierno; por lo tanto, una vez realizado lo anterior, el Inspector de Policía que le corresponda conocer su caso en particular, le comunicará sobre el trámite a realizar.

Lo anterior en observancia a lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la norma señalada, que trata sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente; y donde se garantizará en todo caso el derecho al debido proceso.

Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

(...)

De tal forma, que la presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que la misma debe darse al interior del proceso policivo, que por ministerio de la ley tiene establecidas sus correspondientes reglas procedimentales, Finalizando nuestra actuación, mediante la creación del expediente y el sometimiento a reparto, en razón que ~~por disposición del artículo 4 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana~~, atendiendo la



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215740803731

Fecha: 15-06-2021



autonomía del acto y procedimiento de policía, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no aplicara en tal proceso policivo, finalizando la actuación de este Despacho, mediante la creación del expediente y el sometimiento a reparto, para efectos de conocer las actuaciones que se adelanten dentro del mismo, podrán acercarse a la Inspección de Policía ubicada en la Casa de Justicia de Bosa Calle 81 D No. 59 A 59 SUR Barrio Argelia, en el horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Agradecemos su confianza en la Administración Local.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Marisol Barajas Estrada- Tatiana Moya Santana – Auxiliar Administrativo Bosa
Revisó: Javier Andrés Castillo Torres – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Asesor Despacho Bosa

Alcaldía local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD – F064
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.